



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de abril de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.571.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 309, de fecha 30 de marzo de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar trato directo con **David Ulises Claros Fuentes**, con el fin de que forme parte del equipo técnico encargado de la ejecución del Proyecto **“Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado”**; En virtud del Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, el GORE encomienda la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **“Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado”**, Código BIP 30459123-0; El proyecto actualmente se encuentra en su **fase II**, siendo el objetivo general de esta etapa la definición de la **localización definitiva del futuro relleno sanitario**, para lo cual se debe realizar el diseño de Ingeniería de Detalle de la Estación de Transferencia, Evaluación en el Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA) mediante la elaboración de una Declaración de Impacto Ambiental obteniendo la RCA aprobatoria, formulación y aprobación de los Permisos Sectoriales y Municipal de la Obra, Elaboración de los Términos de Referencia (TDR) de la Construcción y Formulación y tramitación de documento para la obtención de los recursos necesarios en el Sistema Nacional de Inversiones consiguiendo la Resolución sin Observaciones (RATE RS) en el marco de la Guía del Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO); La empresa encargada de la ejecución del objetivo general indicado en punto anterior ya se encuentra trabajando, **por lo que es necesario contar con equipo de profesionales con los conocimientos en la materia**, a fin de que revisen los productos entregados por la empresa, y así dar recepción conforme a los insumos, para proceder con los pagos por parte del mandante; Dentro del equipo técnico, se considera la incorporación de profesional **Ingeniero Civil**, para lo cual el pasado **martes 7 de diciembre del 2021**, se efectuó publicación en el sistema de compras públicas, las bases administrativas y técnicas denominadas **“Contratación Ingeniero Civil para Proyecto Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado”**, ID Mercado Público N° 3447-168-

LE21. Concluido el plazo de publicación, el proceso concluye desierto, debido a que no se presentaron ofertas de proponentes interesados; Se efectúa un segundo llamado, para lo cual el pasado **martes 01 de febrero del 2022**, se efectuó publicación en el sistema de compras públicas, las bases administrativas y técnicas denominadas "Contratación Ingeniero Civil para Diseño Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado para la Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-15-LE22. Concluido el plazo de publicación, nuevamente el proceso concluye desierto, debido a que no se presentaron ofertas de proponentes interesados; Considerando lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas en su Artículo 10°, Número 7), letra L) donde se indica que procede el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas, o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; El trato directo se fundamenta en que se realizaron dos procesos públicos previos los cuales fueron declarados desiertos, y la contratación es indispensable para la correcta ejecución del proyecto, el cual tiene como objetivo final la construcción de un nuevo relleno sanitario, el cual traerá una solución a la comunidad y medioambiente, ya que cualquier región que no cuente con un relleno sanitario, está propensa a que las personas arrojen desperdicios en las vías públicas, carreteras, mercados o en los comúnmente denominados "botaderos", los cuales perjudican gravemente la salud de los habitantes de las zonas aledañas, provocando focos infecciosos y contaminantes para la ciudad; y, certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con "**David Ulises Claros Fuentes**".

de Profesional Ingeniero Civil, con el fin de que forme parte del equipo técnico encargado de la ejecución del Proyecto "**Diseño Construcción Nuevo Relleno sanitario Mancomunado**", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldía, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**David Ulises Claros Fuentes**", cuyos honorarios del profesional corresponderán a la suma mensual de **\$2.000.0000 (Dos millones de pesos)** más los impuestos de segunda categoría del periodo. En relación al plazo de ejecución de los servicios, estos serán **desde el 01 de abril del 2022 hasta el 31 de marzo del 2023.**

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Las remuneraciones del profesional serán financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá con cargo al proyecto "**Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado**", **Código BIP 30459123-0** Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Presupuesto Tradicional, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

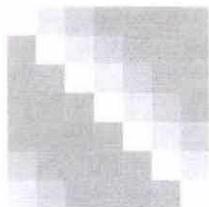
Fcos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza a Don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

TP/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural